

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 7.059/2011

En sesión plenaria de fecha 8 de julio de 2011 se ha acordado aprobar inicialmente el Convenio urbanístico que tiene por objeto la sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Iznájar en el Área de Reforma Interior de Suelo Urbano No Consolidado 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Iznájar, por su equivalente económico. De acuerdo con los artículos 30.3 y 95.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordena-

ción Urbanística de Andalucía, y del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo, el texto del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Iznájar, a 15 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.